

RESOLUCIÓN NÚMERO DGB – 0542 DE 2025

“Por la cual se declara y ordena el registro de nuevas piezas en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico INGEP-M-141 de la colección Geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018 y las Resoluciones D-334 de 2017, D-290 de 2021, D-192 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico y paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación el registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes muebles de interés geológico y paleontológico.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el Director Técnico de Geociencias Básicas las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que en esa medida el Director Técnico de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes muebles de interés geológico y paleontológico, así como todas las

acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que adicionalmente, mediante la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, el Servicio Geológico Colombiano adoptó la metodología de valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble para su registro en el INGEP, definiendo los valores y criterios que permitan sustentar la representatividad de piezas individuales o colecciones a nivel nacional.

Que mediante la Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y, en el artículo 4 y siguientes, reguló el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el INGEP deben registrarse todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones, por su naturaleza, se están actualizando e incrementando permanentemente, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras, lo cual conlleva a que el Registro en el INGEP de las mismas se constituya en un proceso continuo y de permanente actualización.

Que mediante la Resolución DGB-012 de 2022, *"Por la cual se resuelve la solicitud de registro en el inventario nacional geológico y paleontológico, correspondiente al trámite No. 20222600084502"*, se declaró como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, asignándole el código INGEP-M-141 e identificando cada una de las sesenta y uno (61) piezas que la conforman, en virtud de su relevancia científica y educativa.

Que en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, medio el oficio radicado No. SGC-2-2024-002829 del 4 de marzo de 2024, el Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, ubicado en la carrera 1 #18A - 12 en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el NIT 860.007.386-1, representando legalmente por la señora Raquel Bernal Salazar, presentó solicitud de la adición de cuatrocientas veintinueve (429) nuevas piezas al Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con código INGEP-M-141, autorizando la notificación electrónica a los correos rbernal@uniandes.edu.co y directorgeociencias@uniandes.edu.co.

Que mediante el oficio radicado No. SGC-1-2024-003995 del 3 de abril de 2024, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano, suspendió el trámite de evaluación técnica de las piezas presentadas, la cual evidenció inconsistencias en el Formato F-PAT-001 y en las fotografías de las piezas de la colección, motivo por el cual se solicitaron requerimientos para subsanar las inconsistencias encontradas en los documentos que acompañan a la solicitud de registro, tales requerimientos fueron contestados mediante correo electrónico por el solicitante.

Que mediante el oficio radicado No. SGC-1-2024-007234, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano, informó al Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes que la colección cumple con los requisitos necesarios para continuar con el trámite de registro de las piezas adicionales en el INGEP.

Que finalizado el proceso de evaluación técnica y la valoración de las piezas a adicionar de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de Los Andes, la Dirección de Geociencias Básicas mediante el oficio radicado No. SGC-3-2024-007013 del 11 de diciembre de 2024, aprobó el informe de caracterización y valoración de la colección geológica antes citada, el cual fue oficializado mediante el acta 244 de 2024, informe en el que se concluyó lo siguiente:

“(...) Teniendo en cuenta que en el marco de la metodología de valoración se contempla que parte de la naturaleza de las colecciones consiste en incrementar y actualizar permanentemente su inventario, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras, y por ende el Registro en el INGEP se constituye un proceso continuo de permanente actualización. A continuación, se presenta la valoración de las piezas presentadas para registrar por parte de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, sustentando dos valores patrimoniales: científico y educativo. Se expondrán las razones que fundamentan estos valores.

Valor científico:

En el caso de las piezas geológicas objeto de este informe, su valor científico está sustentado en cuatro (4) criterios: singularidad, variedad de la colección, abundancia, documentación asociada y representatividad.

Las piezas geológicas objeto de este informe destacan por su variedad, dado que provienen de un amplio rango de localidades tanto nacionales como internacionales. Lo que permite reconocer diferentes fases de la historia geológica de sus lugares de origen. También destaca su abundancia, reflejada en la cantidad significativa de piezas que incluyen una amplia gama de clases mineralógicas presentes en el registro geológico, tales como elementos nativos, sulfuros, óxidos, carbonatos, sulfatos, haluros, fosfatos y varias clases de silicatos (nesosilicatos, sorosilicatos, ciclosilicatos, inosilicatos, filosilicatos y tectosilicatos).

Otro criterio que sustenta el valor científico de las piezas geológicas objeto de este informe es la documentación asociada completa que acompaña a cada una de ellas, incluyendo detalles sobre el lugar de colecta y su clasificación. Además, es representativa por su potencial para el desarrollo de conocimiento geológico, dado que la colección mineralógica, de la cual hacen parte las piezas caracterizadas en este informe, constituye una colección de referencia a nivel nacional por su variedad de minerales de origen nacional e internacional.

Valor educativo:

En el caso de las piezas geológicas objeto de este informe, su valor educativo está sustentado en dos (2) criterios: accesibilidad al elemento geológico y representatividad.

Las piezas geológicas objeto de este informe, al pertenecer a una institución de educación superior, se usan con fines pedagógicos e investigativos. Con lo cual, estas piezas constituyen un insumo para el desarrollo profesional de los estudiantes, así como para la generación y promoción del conocimiento académico por parte de los investigadores asociados al programa de Geociencias de la Universidad de Los Andes. La accesibilidad a la colección permite la realización de actividades educativas, prácticas de laboratorio y proyectos de investigación de las Ciencias de la Tierra por parte de la comunidad académica. Adicionalmente, estas piezas son representativas, ya que presentan características intrínsecas que permiten o facilitan comunicar algún aspecto de las geociencias, como en este caso lo es la mineralogía, la

composición química de los minerales, las estructuras cristalográficas y la geología económica.

El análisis integral de las piezas geológicas objeto de este informe ha permitido identificar que, aunque esta colección ya había sido declarada como Bien Mueble de Interés Geológico y Paleontológico por su valor científico, educativo y cultural con registro INGEP-M-141, esta nueva caracterización y valoración de las piezas presentadas ha incrementado su valor patrimonial científico y educativo. Estos valores se sustentan en cinco (5) criterios: singularidad, variedad de la colección, abundancia, documentación asociada, representatividad y accesibilidad al elemento geológico. Por lo anterior, las piezas geológicas objeto de este informe serán consideradas parte de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes y, por ende, serán adicionadas y registradas en el registro INGEP-M-141, reconociéndose como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, según lo determina el artículo 5 de la Resolución D-192 de 2022 (SGC, 2022)”

Que conforme a lo señalado en la oficialización del “Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, adición 1 de piezas geológicas a la colección registrada con el código INGEP-M-141”, el cual hace parte integral de la presente resolución, se concluye que las piezas presentadas por la colección geológica constituyen un Bien de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación, debido a que posee un valor científico y educativo que permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la conforman.

En consecuencia, es procedente declarar Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación y ordenar el registro de las cuatrocientas veintinueve (429) nuevas piezas, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I: “Listado de piezas a adicionar de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes” de la presente resolución, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar cuatrocientas veintinueve (429) nuevas piezas de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, ubicada en la carrera 1 #18A – 12 en la ciudad de Bogotá D.C, como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica y educativa, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, y de la cual hacen parte de las piezas relacionadas en el Anexo I: “Listado de piezas a adicionar de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes”, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, las cuatrocientas veintinueve (429) nuevas piezas de la colección geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, relacionadas en el artículo primero bajo el código INGEP-M-141, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 3. Comunicar la presente decisión al representante legal o quien haga sus veces del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, en los correos electrónicos autorizados rbernal@uniandes.edu.co y directorgeociencias@uniandes.edu.co.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, al correo electrónico notificacionesjudiciales@sgc.gov.co, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ
Director Técnico de Geociencias Básicas

Proyectó aspectos técnicos: Sandra Hernández Hernández, Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Proyectó aspectos técnicos: Luisa Fernanda Rengifo Cajías, Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos técnicos: Alcides Aguirre Corrales, Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos jurídicos: Naira Herreño Rodríguez, Abogada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Oscar Omar Gómez Calderón, Jefe Oficina Asesora Jurídica